



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 12 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ AMPLIACIÓN YUNGAY I", DE LA COMUNA DE YUNGAY.

**247**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CHILLÁN,

**23 AGO. 2019**

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de fecha 16.02.2017, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 329, (V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de 2017;
3. Oficio Ordinario N° 2.127, de fecha 21.02.2019, de la Entidad Patrocinante Sociedad Calonna y Calonna Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 12 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del "**Comité Ampliación Yungay I**", código 136077, de la comuna de Yungay;
4. Oficio Ordinario N° 1.458, de fecha 22.07.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorándum N° 325, de fecha 09.08.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 13.02.2019, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por oficio citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Sociedad Calonna y Calonna Ltda., solicitó con fecha 21.02.2019, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a beneficiarios integrantes del "**Comité Ampliación Yungay I**", de la comuna de Yungay.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 12 beneficiarios integrantes del "**Comité Ampliación Yungay I**", de la comuna de Yungay, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha Abril de 2019, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 10.06.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- d) Que, por Memorandum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido al retraso en la entrega de las recepciones municipales por parte de la D.O.M. correspondiente.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, **correspondientes a 12 beneficiarios del "COMITÉ AMPLIACIÓN YUNGAY I", DE LA COMUNA DE YUNGAY**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	ACUÑA	MUÑOZ	VERÓNICA DEL CARMEN	14.545.746-7	HM3 N° SE7-2017-289384
2	BETANCOURT	SOTO	PAULINA ANDREA	15.167.988-9	HM3 N° SE7-2017-289386
3	CABEZAS	CABEZAS	MARÍA CRISTINA	14.384.256-8	HM3 N° SE7-2017-289376
4	CONTRERAS	MELLA	MARÍA ELIANA	12.549.844-2	HM3 N° SE7-2017-289380
5	HIDALGO	FUENTES	SILVANA ANDREA	14.060.224-8	HM3 N° SE7-2017-289383
6	PERALTA	BRUNA	NATALIA ANDREA	14.065.687-9	HM3 N° SE7-2017-289388
7	PEREIRA	ARROYO	YASNA XIMENA	12.979.255-8	HM3 N° SE7-2017-289385
8	RIQUELME	JARA	LUZ MARÍA	13.604.593-8	HM3 N° SE7-2017-289374
9	RIVAS	TRONCOSO	ANDREA DEL CARMEN	15.167.987-0	HM3 N° SE7-2017-289382
10	SANDOVAL	ESPINOZA	MARISOL VIOLETA	12.766.188-K	HM3 N° SE7-2017-289387
11	SILVA	ROA	VERÓNICA ADELINA	11.575.211-1	HM3 N° SE7-2017-289379
12	TORRES	RAMÍREZ	GLADYS DEL CARMEN	13.140.598-7	HM3 N° SE7-2017-289373

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIO MINISTRO DE FERIA  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE**

**NICOLE KEILHOLD ZAPATA  
ABOGADA  
C.I. 15.172.881-2**

IRA/VGH  
Distribución:

- Entidad Patrocinante Sociedad Calonna y Calonna Ltda., Calle Rosas N° 676, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 134